



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: 602/92

Salta, 28 de diciembre de 1.992
Expediente Nº:12.203/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, la Lic. Gladys del Carmen NAVARRO VERA, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, solicita una licencia con goce de haberes desde el 01 de marzo de 1.993 y hasta diciembre de 1.994 para participar de un Curso de Postgrado denominado "Magister en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria" que se dicta en la Universidad de Concepción-CHILE-; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Salud Pública aconseja hacer lugar al pedido de la Lic. NAVARRO VERA;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 17/92 del 22/12/92)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Gladys del Carmen NAVARRO VERA, D.N.I. Nº 92.757.165, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva de esta Facultad, para participar de un Curso de Postgrado denominado "Magister en Enfermería con mención en Salud Comunitaria" que se dicta en la Universidad de Concepción-CHILE-, a partir del 01 de marzo de 1.993 y hasta el 31 de diciembre de 1.994.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc.a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

602/92

RESOLUCION Nº:

Salta, 28 de diciembre de 1.992
Expediente Nº:12.203/92

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

M^{re}. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



LIC. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO